



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 10 de enero de 2025

### VISTOS:

La Carta signada con Expediente N° 2025-0000396 de fecha 10 de enero de 2025, presentada por el señor Leandro Samuel Villalobos Terán; el Informe Legal N° 000023-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de enero de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000032-2023-BNP de fecha 08 de marzo de 2023 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de marzo de 2023, se designó al señor Leandro Samuel Villalobos Terán en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP Provisional con número de orden 317;

Que, por medio de la Carta signada con Expediente N° 2025-0000396 de fecha 10 de enero de 2025, el señor Leandro Samuel Villalobos Terán formuló su renuncia al citado cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por el señor Leandro Samuel Villalobos Terán al cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**ANA PEÑA CARDOZA**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

